



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0605-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: La Carta Múltiple Nº 001-2023-SGRA-MPB de la Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones, ROF. 672-2023, presentado por la ORDETT, el RV. 2742-2023 presentado por la FETRASERPU, el RV. 2467-2023 (Exp. 1, 2 y 3), presentado por la ATU Barranca, los Oficios Nº 096-2023-SGRA-GTSV-MPB, Nº 097-2023-SGRA-GTSV-MPB, Nº 098-2023-SGRA-GTSV-MPB, Nº 099-2023-SGRA-GTSV-MPB, Oficio Nº 0100-2023-SGRA-GTSV-MPB y Oficio Nº 0101-2023-SGRA-GTSV-MPB de la Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones, el ROF. 2998-2023, presentado por la Municipalidad Distrital de Supe, ROF. 3193-2023, presentado por la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, ROF. 3284-2023, ROF. 3284-2023 presentado por la DIVPOL Barranca, Oficios Nº 127-2023-SGRA-GTSV-MPB y Nº 128-2023-SGRA-GTSV-MPB de la Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones, ROF. 4161-2023, presentado por la Municipalidad Distrital de Pativilca, Informe Nº 0184-2023-SGRA-GTSV-MPB, de la Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones. Oficio Nº 024-2023-MRMV-SR/RP-CPB, del Regidor Provincial Michael R. Montes Valenzuela, Memorándum Nº 0694-2023-GTSV-MPB, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Informe Nº 0192-2023-SGRA-GTSV-MPB, de la Sub Gerencia de Regulación y Autorizaciones, RV. 14849-2023 y ROF. 4799-2023, presentado por la Municipalidad Distrital de Paramonga, Oficio Nº 123-2023-GTSV-MPB, Cartas Nº 036-2023-GTSV-MPB, 037-2023-GTSV-MPB, Nº 038-2023-GTSV-MPB e Informe Nº 079-2023-GTSV-MPB de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Memorándum Nº 1371-2023-MPB/GM de la Gerencia Municipal, Memorándum Nº 2015-2023-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaria General, Informe Nº 0411-2023-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 2200-2023-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaria General, Informe Nº 092-2023-GTSV-MPB, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Informe Nº 453-2023-MPH/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, ROF. 7496-2023, presentado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, ROF. 7597-2023, de la División Policial Barranca, Informe Nº 104-2023-GTSV-MPB, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Informe Nº 480-2023-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la **CONFORMACIÓN de la COMISIÓN CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA PERIODO 2023;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194º reconoce a las Municipalidades Provinciales y Distritales en su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 20º del Título Preliminar



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181**, establece los lineamientos generales y económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre señalando en su artículo 17°, que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales, tienen facultades de carácter normativo, de gestión y fiscalización en materia de transporte y tránsito terrestre, las cuales se encuentran debidamente consagradas en la Constitución Política del Estado.



Que, de conformidad a lo establecido en el **Decreto Supremo N° 017-2009-MTC** que aprueba el Reglamento de Administración de Transporte, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2010-MTC, y conforme a la vigésima cuarta Disposición Complementaria y Final, corresponde a la Municipalidad Provincial de Barranca conformar la Comisión Consultiva, debiendo estar conformada por representantes de los transportistas autorizados, asociaciones de usuarios, Policía Nacional del Perú y otros miembros de la Sociedad Civil cuya participación se considere necesaria, a fin de dar solución a la problemática del transporte y tránsito en la provincia, por lo que, resulta necesario se proceda con la aprobación e instalación de la citada comisión.



Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 007-2013-AL/CPB** se aprobó el Reglamento de Prestación de Servicio de Transporte Público de la Provincia de Barranca; siendo modificada mediante **Ordenanza Municipal N° 018-2014-AL/CPB**, incorporándose la Décima Primera Disposición Complementaria Finales; consecuentemente modificándose a través de la Ordenanza Municipal N° 020-2019-AL/CPB la Décima Primera Disposición Complementaria Finales y finalmente la Ordenanza Municipal N° 036-2019-AL/CPB, modifica y aclara disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 020-2019-AL/CPB, y de esa manera, la Décima Primera Disposición Complementaria Finales, faculta al Sr. Alcalde Provincial la constitución desde el primer día hábil de cada año, para la conformación de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito en la Provincia de Barranca.



Es así que, mediante **Informe N° 079-2023-GTSV-MPB** de fecha 29.09.2023 la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, en base a la normatividad vigente precisa resaltando los aspectos que resultan necesario para la conformación de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de Barranca periodo 2023.



Por lo que, a través del **Memorándum N° 1371-2023-MPB/GM** de la Gerencia Municipal, **Memorándum N° 2015-2023-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General, **Informe N° 0411-2023-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, **Memorándum N° 2200-2023-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General, **Informe N° 092-2023-GTSV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, **Informe N° 453-2023-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, ROF. 7496-2023, presentado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, **ROF. 7597-2023**, de la División Policial Barranca, **Informe N° 104-2023-GTSV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, **Informe N° 480-2023-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, se precisa que, el sustento técnico



"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y normativo presentado por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial respecto a la conformación de la comisión consultiva, se enmarca dentro de la normatividad vigente incluyendo ordenanzas municipales, por lo que, opinan que se prosiga con el trámite correspondiente para la conformación, a fin de que se tome conocimiento de ello y se autorice la emisión de acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 20° numerales 1) y 6) de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la CONFORMACION DE LA COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA PERIODO 2023, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS DE LA COMISION DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION EN LA COMISIÓN
01	MG. MICHAEL RICHARD MONTES VALENZUELA	REGIDOR PROVINCIAL	PRESIDENTE
02	CMDTE. PNP (R) JOSE LUIS CORNEJO GUILLEN	REGIDOR PROVINCIAL	VICEPRESIDENTE
03	ABG. MIRO VLADIMIR CHAVEZ ORBEGOSO	REGIDOR PROVINCIAL	MIEMBRO

MIEMBROS DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA		
N°	CARGO ESTRUCTURAL	CONDICION EN LA COMISIÓN
01	GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	MIEMBRO
02	SUB GERENTE DE REGULACION Y AUTORIZACIONES	SECRETARIO TECNICO
03	SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACION	SECRETARIO DE ACTAS

UN REPRESENTANTE DE CADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL (QUE SE DESIGNE O SEA SUB GERENTE O SEA JEFE DE TRANSPORTE O ENCARGADO DE TRANSPORTE O QUE CONOZCA EL TRANSPORTE Y/O TRANSITO)			
N°	REPRESENTANTE	CARGO ESTRUCTURAL	CONDICION EN LA COMISIÓN
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA	JEFE DE TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL	MIEMBRO
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA	JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE	MIEMBRO



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

03	MUNICIPALIDAD DE SUPE PUERTO	DISTRITAL	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	MIEMBRO
04	MUNICIPALIDAD DE SUPE	DISTRITAL	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	MIEMBRO

UN REPRESENTANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU (QUE SE DESIGNE, SEA JEFE DE TRANSITO O ENCARGADO DE TRANSITO O QUE CONOZCA EL TRANSITO)

Nº	REPRESENTANTE	CONDICION EN LA COMISION
01	S1 PNP JUAN CARLOS SANTILLÁN ESPINOZA REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL - UTSEVI BARRANCA	MIEMBRO

UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL (QUE DESIGNE O CONOZCA EL TRANSPORTE Y/O TRANSITO)

Nº	REPRESENTANTE	CONDICION EN LA COMISION
01	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA	MIEMBRO

LOS REPRESENTANTES DEL GREMIO DEL GREMIO O FEDERACION O CENTRALES O COODRINADORAS O ASOCIACIONES O FUNDACIONES DE TAXIS Y COLECTIVOS QUE LO REQUIERAN (OPTATIVO)

Nº	REPRESENTANTE	INSTITUCION	CONDICION EN LA COMISION
01	CARLOS ENRIQUE ROLDAN LLERENA	ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DE BARRANCA	MIEMBRO
02	HONORATO FROILAN RAMIREZ ESPADA	ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DE BARRANCA	SUPLENTE
03	RENEE ATAUFO PURIZACA CASTILLO	FEDERACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA	MIEMBRO
04	JUAN PAULINO FIGUEROA PAUCAR	FEDERACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA	SUPLENTE

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que LA COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA PERIODO 2023, estará presidida por el Presidente de la Comisión de Transporte, pudiendo ser delegado a su elección en caso de ausencia a un regidor de la Comisión de Transporte, el Secretario de Actas se encargará de la custodia y conservación del libro de actas, así como la redacción de



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Actas y Acuerdos que lleve a cabo la Comisión, pudiendo ser delegado en caso de ausencia al Gerente de Transporte y Seguridad Vial.

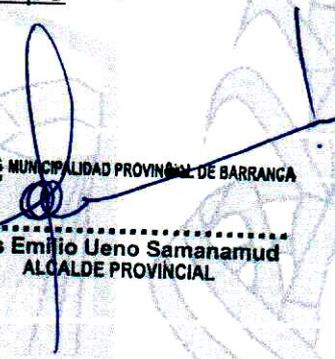
ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que para la instalación y funcionamiento de la **COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA PERIODO 2023**, se requiere asistencia de la mitad más uno de los miembros. Luego de la instalación se debe de aprobar el respectivo reglamento interno de la comisión.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONGASE, que la Oficina de Secretaria General en coordinación con la Unidad de Estadística y Sistemas, proceda con la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a través del portal web institucional www.munibarranca.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samananiud
ALCALDE PROVINCIAL

